

Consejo

Habido veynte e seys dias de noviembre año del nascymiento del
 nat no saluado. Item año de mill e quatrocientos e siete años. Este
 dia fue ayuntamiento en la villa de la corte segun es costu
 brado. Jno santos manuel e jno de puyana fransisco adellan diego
 ps negallos domygo fchto alcaras jno jso de alcaras j jso de la y
 di j domygo jno estuano po dama e sin de los diez e oyo omes bnos
 e han de ver e de orenar los fechos e fazienda de la dicha abdic seye
 do e j ps faziendo jny j sauso alcaras e jno santos de ayala alfof
 e loys antolmo e ante pemyto e p me juyados de la dicha abdic

E por que en dicho onero fue dicho p j ps de puyana e po dama
 jueces pnestos por el onero por oya las apellaciones de las villas e ante
 ellos viene por apellacion de los juyados jueces de las villas de la tierra
 de unia e de los juyados de la dicha abdic e dixero ante ellos ynyera
 por apellacion una qstion e es en q jso de la ydi e jno cabreso dicen
 do q dicho j jso e dicho jno cabreso ay a fecho una acion en una hered
 it que en leyrimo e jnyno desta dicha abdic ante voluntad del dicho j jso
 e sin loyria e voluntad de jnos de la qstion ellos ay a onstido q
 dicho jno j no ay a p q fizo la dicha acion e lo ay a mudado e fizo
 apella de la qstion e jno cabreso ay a apellado por ante el pny no
 senor no ayendo p q apella e p q ay a qpo mira tate apellacion
 se fiesse saluo de los jueces de la tierra a los dos omes bnos del onero e
 ad fonega las dichas apellaciones e pedia p mudas al dicho onero e

